

Título:	Convenio.- Club Deportivo "Los Delfines" 2024
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Subvenciones, Ayudas y Becas
Descripción:	Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y el Club Deportivo "Los Delfines" 2024

ANUNCIO.-

En relación al Decreto 2024/2073 de fecha 01 de abril de 2024 relativo a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y el Club Deportivo "Los Delfines", para realización de programa de actividades durante el año 2024,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
TOMELLOSO Y C.D. "LOS DELFINES" PARA REALIZACIÓN DE
PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2024**

INTERVIENEN:

De una parte, **DON JAVIER NAVARRO MUELAS**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y en representación de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y

De otra parte, **DOÑA MARÍA CANTOS ESPINOSA**, en calidad de Presidenta del Club Deportivo "Los Delfines", que tiene su domicilio en la calle Habana, nº 16, de Tomelloso y consta inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 118, en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el nº 1014/98 y provisto de C.I.F. G-13276621.

Ambas en representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

EXPONEN:

El Club Deportivo “Los Delfines”, por considerar una actividad propia de los fines del club como práctica deportiva de personas con discapacidad, está interesado en la realización de diversas actividades rehabilitadoras para personas con discapacidad, en las que el Ayuntamiento de Tomelloso colaborará con la financiación que se establece en este convenio.

Que conforme al artículo 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Se hace constar que la finalidad del convenio es la cooperación para el objetivo común de ambas entidades y que tal cooperación se guía únicamente por razones de interés público y no es materia de contratación, de acuerdo al art. 6 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

El contenido del presente convenio incluye los aspectos recogidos en el art. 28 de la Ley General de Subvenciones, siendo la normativa aplicable la siguiente:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso 2022-2026.
- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ESTIPULACIONES:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

Primera.- Que por parte del Club Deportivo “Los Delfines”, se realizarán actividades de fisioterapia para personas con discapacidad consistentes en cursos de natación.

Segunda.- El Ayuntamiento de Tomelloso subvencionará al C.D. “Los Delfines” en la cantidad de **TRECE MIL EUROS (13.000,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria **23101-489.09** del Presupuesto Municipal vigente, para la realización de las actividades que durante el año 2024 realice en cumplimiento de sus fines y, en concreto, la siguiente actividad ya programada:

***Cursos de Natación Adaptada.** Se realizarán en las instalaciones del Área Municipal de Deportes durante cuatro días a la semana con una duración, cada sesión, de 45 minutos. Para ello, se contratará un monitor especializado en fisioterapia durante 11 meses al año. El curso se realizará entre los meses de enero a julio y de septiembre a diciembre.

*** Taller de Pintura**

*** Transporte Adaptado**

Tercera.- El pago de la subvención se hará efectivo en un 50% a la firma del convenio y el resto se verificará una vez justificado el gasto antes del día 31 de enero de 2025. Si este fuera inferior a la cantidad que se acuerda en este convenio, la misma será reducida en la misma proporción, si el gasto fuera superior, la diferencia será por cuenta del Club Deportivo “Los Delfines”.

Esta subvención, en ningún caso, excederá del 100% del coste de la actividad subvencionada.

El Club Deportivo “Los Delfines” se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Tomelloso la obtención de otras subvenciones y ayudas, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados, así como la modificación de cualquier circunstancia que se hubiese tenido en cuenta para la concesión de la subvención.

Cuarta.- Se establece la realización de seguimiento del convenio por un representante del Centro Municipal de Servicios Sociales y otro del Club Deportivo “Los Delfines”. Asimismo, se realizará una memoria anual de las actividades concluidas.

Quinta.- El Club deberá cumplir con las obligaciones documentales previstas por la Ley del Deporte y someterse a las actuaciones de inspección y comprobación que acordase el Ayuntamiento.

Sexta: El Club deberá presentar, antes de finalizar el mes de enero de 2025, la memoria anual acompañada de la documentación original, o copia debidamente cotejada, que se detalla:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

- Cartelería y/o folletos realizados para cada actividad desarrollada, en su caso.
- Facturas u otros documentos de valor probatorio justificativos de la cantidad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Justificantes de pago de los gastos subvencionados.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas o, en su caso, declaración jurada de no haber solicitado otras ayudas para este proyecto.
- Documentación acreditativa que demuestre encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

En cualquier caso, junto a la exigencia de presentación de facturas, será requisito indispensable, en la justificación de la subvención, que el beneficiario presente el documento justificativo de cada uno de los pagos realizados, consistentes en:

- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de quien firma, así como copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.
- Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que firma. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 1000,00€ (artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, según nueva redacción dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio).

Séptima.- En toda la publicidad relacionada con las actividades objeto de este convenio, el Club Deportivo “Los Delfines”, está obligado a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/actividad, debiendo figurar en toda la publicidad y expresamente: **Con la**

colaboración del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tomelloso y su simbología correspondiente.

Octava.- El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2024. No obstante, en relación con las Estipulaciones Primera y Segunda, podrán ser subvencionadas las actividades que hayan sido realizadas por el club, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y que no hayan sido subvencionadas previamente.

Además, las partes, mediante cláusula adicional podrán acordar cualquier modificación del convenio en los términos que se pactaren.

Novena.- El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás normativa aplicable, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar los importes percibidos.

Y en prueba de conformidad, el presente convenio se firma electrónicamente de lo que, por la Secretaría, se da fe.

ALCALDÍA